

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 624/17

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Casillas sobre la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria.

La cuota tributara trimestral será:

- Por cada vivienda dentro del casco urbano..... 18,00 euros.
- Por cada vivienda fuera del casco urbano20,00 euros.
- Por cada establecimiento industrial o comercial..... 25,00 euros.
- Por cada despacho profesional.25,00 euros.
- No se modifica el apartado relativo a la colocación y retirada de contenedores de jardinería.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

En Casillas, a 28 de febrero de 2017.

La Alcaldesa, *María Beatriz Díaz Morueco*.